



CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

1. INTRODUCCIÓN

En **Televigia Ltda.**, somos conscientes de la importancia de implementar normas, principios y valores que rigen el comportamiento de nuestros empleados frente a nuestros grupos de interés y sociedad en general, evidenciando un compromiso de liderar en forma permanente una política empresarial seria y transparente, guiada por principios de rectitud y honestidad, comprometida con el desarrollo económico de Colombia bajo un estricto respeto por la ley.

Por ello, el presente Código de Ética enuncia los principios y normas de conducta que buscan guiar la actitud y el comportamiento de los directivos, empleados, proveedores y contratistas de **Televigia Ltda.**, de tal forma que puedan mantener unas excelentes relaciones, con un personal comprometido con el crecimiento y el desarrollo de la institución y del país, mediante la promoción de los principios y la exaltación de los valores que engrandecen la persona y nuestra organización.

2. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Este Código de Ética se aplica a todos los Directivos, Empleados, Operativos y Proveedores, en adelante TELEVIGIA.

3. DEFINICIONES

Código de Ética y Conducta: Compilación que guía el comportamiento que deben seguir todos los directivos, empleados, proveedores y contratistas que permitan el correcto desarrollo de las actividades a su cargo, con base en los principios de integridad, legalidad, igualdad, respeto, inclusión y equidad.

Comité de Ética y Conducta: Órgano encargado de verificar y solucionar cualquier situación que vaya en contravía del Código de Ética y Conducta.

Corrupción: Son conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos de soborno. Según el artículo 250A del código penal, la corrupción penal la corrupción privada se entiende como el que directamente o indirectamente ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero.

Oficial de Cumplimiento: Empleado designado por la compañía que está encargado de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo C/ST, LA/FT/FPADM, CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE.

Sarlaft 2.0: Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (sarlaft 2.0)

Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE o Programa: documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar la Compañía, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Valores corporativos

Los valores corporativos de la Organización TELEVIGIA LTDA son:



4.2 Principios generales

Los destinatarios del presente Código estarán obligados a cumplir no solamente la letra sino el espíritu de la Constitución y de las leyes de la Nación, las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y las políticas fijadas por **Televigia Ltda.**

Los estatutos, las reglas de conducta, los códigos y los manuales de **Televigia Ltda.**, no sustituyen el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común y la prudencia indispensables para el mejor desempeño de sus empleados en la actividad que desarrollan, pero obviamente sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento.

Todos los negocios, operaciones y actividades que realicen los directivos, empleados, proveedores y contratistas de **Televigia Ltda.** en su nombre, deberán estar regidos por los principios éticos establecidos en el presente Código.

En la medida en que todos los destinatarios del Código de Ética sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales, y las practiquen, se puede afirmar que se estará cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y el país, y la única forma de hacerlo será guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente y legítimo.

Los directivos, empleados, proveedores y contratistas de **Televigia Ltda.** estarán obligados en todas sus actuaciones a:

- a. Obrar con buena fe, con lealtad y con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley, y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de **Televigia Ltda.**
- b. No aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, incluyendo aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos del **Televigia Ltda.**, tales como publicidad tendenciosa, espionaje industrial, incumplimiento de obligaciones laborales, comerciales, sociales y demás.
- c. Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses del **Televigia Ltda.**, de sus clientes y usuarios. Si el empleado prefiere conservar el anonimato para comunicar dicho hecho, puede hacerlo a través de la Línea Ética de reporte que se logra solicitando comunicación directa con la Gerencia General.
- d. Desarrollar en su hacer diario los principios de *Responsabilidad Social*:
 - **Rendición De Cuentas:** ser responsable de sus impactos en la sociedad y el medio ambiente.
 - **Transparencia:** Una organización debería ser transparente en aquellas decisiones y actividades que impactan en la sociedad y el medioambiente.
 - **Comportamiento ético:** Una organización debería tener un comportamiento ético en todo momento.
 - **Respeto por los intereses de las partes interesadas:** Una organización debería respetar y considerar los intereses de sus partes interesadas.
 - **Respeto a la ley:** Una organización debería aceptar y respetar el estado de derecho, el cual es mandatario. Es un principio obligatorio.
 - **Respeto por los derechos humanos:** Una organización debería reconocer tanto la importancia como la universalidad de los derechos humanos.

5. PRINCIPIOS BASICOS DEL CODIGO DE ETICA

Los destinatarios del presente Código, deberán respetar y cumplir los siguientes principios:

- a. **Rectitud:** deberán mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones, actuando con buena fe y en cumplimiento de la ley.
- b. **Confidencialidad datos de clientes:** deberán guardar reserva y discreción sobre los datos de clientes y usuarios, que conozcan en desarrollo de sus funciones y labores, evitando que se deriven perjuicios con la divulgación de ciertos aspectos que por razones comerciales, personales o legales no deben ser de libre acceso al público.

En desarrollo de lo anterior deberán abstenerse de:

- Proporcionar información o suministrar documentación de los clientes o usuarios de **Televigia Ltda.** a personas distintas del mismo cliente o usuario autorizado, y de las

autoridades u organismos facultados por la ley, en los términos de la misma.

- Proporcionar información sobre las actividades de clientes o usuarios a los empleados o contratistas, salvo cuando el suministro de dicha información sea estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones como empleados del **Televigia Ltda.**
- Comunicar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o el prestigio de **Televigia Ltda.** o de terceras personas.

- c. **Confidencialidad documentos de trabajo:** deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instancias o dependencias de **Televigia Ltda.** se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello.

Así mismo, no revelarán ni transferirán a terceras personas las tecnologías, metodologías, know how, y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a **Televigia Ltda.**, sus clientes o proveedores, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima. Estas obligaciones continuarán incluso después de su desvinculación de **Televigia Ltda.**, respecto de la información a que hayan tenido acceso en función de su cargo.

Entendiendo como información privilegiada aquella información de carácter concreto, bien sea de **Televigia Ltda.**, de sus clientes o proveedores, que no ha sido dada a conocer al público y que, de serlo, la habría tenido en cuenta una persona medianamente diligente o prudente para tomar una decisión, los destinatarios del presente Código deberán abstenerse de:

- Realizar cualquier operación en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada de **Televigia Ltda.**, de sus clientes o partes interesadas.
- Suministrar a un tercero, información que éste no tenga derecho a recibir.
- Aconsejar la realización de una actividad con base en información privilegiada que conozca en razón de su cargo.
- Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, a los intereses de **Televigia Ltda.** o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de la organización.
- Realizar cualquier actividad con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.
- Abusar de su condición de directivo, empleado, funcionario o colaborador de **Televigia Ltda.** para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que **Televigia Ltda.**, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas, clientes o usuarios.
- Participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización de **Televigia Ltda.**
- Se permite a los clientes y demás partes interesadas verificar los datos sobre ellos y

cuestionar estos datos, según esté estipulado por ley. Si el cuestionamiento tiene éxito, realizar las aclaraciones o cambio pertinentes (eliminar, rectificar, complementar, o enmendar).

- El responsable de la salvaguarda de la información de cada parte interesada es el contacto directo con la organización así:
 - ✓ **Proveedores:** Jefe de almacén
 - ✓ **Empleados:** Psicóloga
 - ✓ **Clientes:** Gerencia General y Directora de Marca y Comercial
 - ✓ **Contratistas:** Jefe de Instalaciones y Proyectos y Jefe de Mantenimiento
 - ✓ **Comunidad:** Subgerencia

d. **Impedir cualquier tipo de discriminación: Televigia Ltda.** respeta todos los derechos civiles y políticos de todos los individuos:

- La vida de los individuos;
- La libertad de opinión y expresión.
- La libertad de reunión pacífica y asociación;
- La libertad para buscar, recibir e impartir información e ideas, a través de cualquier medio, sin importar las fronteras nacionales;
- El derecho a tener una propiedad, ya sea de forma individual o en asociación con otros, y libertad para no ser privado de la propiedad arbitrariamente,
- El acceso a un proceso adecuado y el derecho a una audiencia justa antes de que se tomen medidas disciplinarias internas.
- Toda medida disciplinaria debería ser proporcional y no incluirá castigo físico, ni trato inhumano o degradante.
- No se permite ningún grado de discriminación: a mujer, personas con discapacidad, pueblos indígenas, los migrantes, otros.
- No nos beneficiaremos de prácticas laborales injustas, explotadoras o abusivas, de ninguna de sus partes interesadas.
- No permitiremos el aprovechamiento de condiciones sociales como la pobreza, el desplazamiento, la discriminación, entre otros, para lograr una ventaja competitiva.

e. **Evitar conflictos de interés:** Cuando se presenten conflictos de interés deberán abstenerse de:

En el evento en que se presente una situación en la cual los intereses de los destinatarios del presente Código se enfrenten con los de **Televigia Ltda.** en actividades personales o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes, usuarios u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia en la decisión, deberá analizarse la operación con base en las normas legales que la rigen, los manuales y procedimientos establecidos por **Televigia Ltda.** e informar al superior jerárquico antes de tomar cualquier decisión.

f. **Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:** Deberán asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el lavado de activos y

financiación del terrorismo, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Velar por que todos los clientes de **Televigia Ltda.** reúnan requisitos de calidad y carácter tales que haya siempre una integridad moral reconocida y una actividad lícita y transparente. La capacidad económica de los clientes debe ser concordante con la actividad que realice.
- Cuando se conozca información sobre la actividad sospechosa de un cliente o usuario y se considere que no se debe extender la relación de negocios entre éste y **Televigia Ltda.**, debe darse aviso inmediato a los directivos de mayor nivel con el fin de unificar el criterio, prevenir repercusiones desfavorables y enviar los reportes del caso a la autoridad competente.
- Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales, considerando que es primordial generar una cultura orientada a cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la prevención y detección del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Los empleados, proveedores y contratistas de **Televigia Ltda.** que intervengan en la autorización, ejecución y revisión de la prestación del servicio deberán utilizar los mecanismos e instrumentos establecidos por **Televigia Ltda.** para esos efectos.

- g. **Uso Adecuado de Recursos:** Deberán dar uso adecuado y racional a su tiempo, los muebles, las herramientas, los equipos y demás elementos de trabajo proporcionados por **Televigia Ltda.** Se garantiza el derecho a la privacidad siempre que la utilización de la infraestructura de **Televigia Ltda.** obedezca exclusivamente a asuntos de carácter laboral, o cuando una utilización diferente haya sido autorizada por el Gerente.
- h. **Divulgación de la Información:** Toda la divulgación de información a clientes, proveedores, contratistas y usuarios, autoridades y accionistas, incluidos los resultados, la situación financiera, la composición accionaria y el Gobierno Corporativo de **Televigia Ltda.**, solo podrá ser divulgada con la previa autorización del Gerente y a través del responsable de dicha información y deberá realizarse de manera oportuna, completa, precisa y clara.
- i. **Relación con las Autoridades:** Las relaciones de **Televigia Ltda.** con el Gobierno, con las entidades gubernamentales y con las demás autoridades públicas deberán conducirse dentro del marco de la ley y bajo los principios descritos en el presente Código de Ética y Conducta.
- j. **Relación con los Clientes y Usuarios:** Los destinatarios del presente Código deberán abstenerse de realizar negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento que observan un comportamiento empresarial contrario a las leyes. Así mismo deberán expresar con claridad a los clientes y usuarios las condiciones del servicio, de tal forma que sea posible que los clientes y usuarios conozcan en su integridad los servicios, así como las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial.

Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a los contratos respectivos.

- k. **Relación con los Proveedores:** Deberá fundamentarse la selección y contratación de proveedores en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de **Televigia Ltda.**, conduciéndolas por medio de procesos que garanticen la mejor relación costo beneficio, tales como el conocimiento del proveedor, la evaluación del mismo y la cotización de precios, entre otros.
- l. **Relación con los Competidores:** Se mantendrá una competencia leal como elemento básico en todas las operaciones y relaciones con otras empresas de seguridad e instituciones del mercado de acuerdo con los principios de la sana competencia y el marco legal que regula el sector. En ningún caso deberán hacer comentarios que puedan afectar la imagen de los competidores o contribuir para la divulgación de rumores sobre los mismos.
- m. **Relación con el estado y políticos:** Garantizaremos los siguientes comportamientos tanto de la alta dirección como de cualquier miembro de la organización o terceros que de forma independiente nos representen, para tal efecto nos comprometemos con:
- Colaborar con el cumplimiento de los fines del Estado a través de la estricta observancia de las obligaciones en materia laboral, tributaria, administrativa, comercial y contractual.
 - Insertar todas las actividades empresariales dentro del marco jurídico formal.
 - Exigir oportunamente del Estado la observancia de la ética pública.
 - Ser propositivo, proactivo y presentar propuestas al Estado para que contribuyan a la mayor eficacia de la gestión pública.
 - En caso de contratación con las entidades estatales, respetar los principios de transparencia, responsabilidad y economía y cumplir con la plenitud de los requerimientos del estatuto contractual de la administración pública y relacionada.
 - Suministrar información veraz y oportuna para que haya auto calificación y auto clasificación en el Registro Único de Proveedores del Estado.
 - No realizar actividades de lobby o presiones indebidas a instituciones, funcionarios o políticos.
 - No realizar contribuciones económicas o de cualquier otro tipo a organizaciones políticas, o funcionarios públicos, que se puedan percibir como una influencia indebida en la toma de decisiones a favor de la organización o de una causa en particular.
 - No se permiten actividades políticas que no suministren información precisa o que no estén representadas, o supongan amenazas o coacción.
 - **Televigia Ltda.** no participa, facilita o beneficia de las violaciones a los derechos humanos cometidos por la fuerza pública, grupos al margen de la ley o particulares.
- n. **Relaciones en el Ambiente de Trabajo:** Las relaciones en el ambiente de trabajo deberán

enmarcarse bajo la cortesía y el respeto. Así mismo, deberán buscar que predomine el espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el Reglamento Interno de Trabajo de **Televigia Ltda.** y el presente Código de Ética y Conducta.

- o. **Respeto a la propiedad intelectual:** Cualquier propiedad que se considere de naturaleza intelectual y merecedora de protección, incluidas las invenciones científicas y tecnológicas, las producciones literarias o artísticas, las marcas y signos distintivos, los dibujos y modelos industriales y las indicaciones geográficas son respetados tanto por **Televigia Ltda.**, como por cada uno de nuestros empleados en todas las actividades que realicen para la prestación del servicio.
- p. **Regalos e Invitaciones:** Los intereses comerciales de **Televigia Ltda.** serán mejor servidos cuando sus decisiones comerciales estén basadas en criterios comerciales y no influidas por factores tales como regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos tendientes a obtener resultados para los destinatarios del presente Código, sus vinculados o familiares.

En consecuencia, los directivos, empleados, proveedores y contratistas de **Televigia Ltda.** no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas en **Televigia Ltda.** que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros.

Se exceptúan los regalos o invitaciones institucionales o publicitarios que hagan parte del giro ordinario de los negocios y que tengan un objetivo comercial definido, tales como lapiceros, agendas, etc., por valores de mínimo costo, o atenciones (comidas de negocios) de costos moderados.

Los comprobantes o cuentas de cobro presentados a **Televigia Ltda.** por concepto de viajes o atenciones sociales deberán corresponder a actividades oficiales del mismo.

- q. **Respeto De Los Derechos Humanos:** Es política de **Televigia Ltda.**, llevar a cabo operaciones preventivas y disuasivas de manera tal que se protejan, respeten y fortalezcan los derechos humanos de los empleados, proveedores, contratistas, clientes, usuarios y otros grupos de interés.

El compromiso asumido representa la responsabilidad de hacer que se respeten los Derechos Humanos, tanto en los lugares de trabajo como en su esfera de influencia más amplia.

Vigilaremos el cumplimiento de nuestros estándares de Derechos humanos en toda la organización, tolerar a un empleado, proveedor o contratista que viole las leyes o desarrolle manejos que se configuren en posibles violaciones a los Derechos Humanos, no es permisible en **Televigia Ltda.**

Es deber de todos y cada uno de los empleados, contratistas, proveedores y de los clientes de **Televigia Ltda.**, tomar medidas apropiadas para evitar los comportamientos o conductas que vayan en detrimento de los Derechos Humanos, al igual que no es permitido tomar represalias contra ningún empleado o persona que informe sobre estas situaciones.

Para **Televigia Ltda.** son inaceptables las violaciones a los Derechos humanos, por eso a ningún empleado, contratista o tercera persona, le es permitido lograr resultados incumpliendo esta política o los principios consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los contenidos en los principios voluntarios.

6. NUESTRAS POLITICAS

Política de Derechos Humanos

Televigia Ltda. En su compromiso por el respeto a los Derechos Humanos entendemos que éstos son inherentes a cada persona y nos comprometemos a respetar y proteger los Derechos Humanos en el ambiente corporativo y para todos nuestros Grupos de Interés, alineando esta política con nuestras practicas diarias y a través de nuestro código de ética y conducta

No aceptamos ningún tipo de violación contra los Derechos Humanos llevando a cabo nuestras operaciones bajo un marco que garantice el respeto por los Derechos Humanos y las libertades fundamentales

Promovemos la gestión de riesgos e impactos de Derechos Humanos de manera sistemática bajo procesos de debida diligencia.

Política Sarlaft prevención de riesgos LA/FT/FP

TELEVIGIA LTDA, se encuentra comprometida con el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT 2.0)

Para el desarrollo de las funciones establecidas por la circular externa 245 y 275 ambas de febrero del 2024 nuestra compañía ha designado un Oficial de Cumplimiento principal y suplente con las competencias e idoneidad requerida, quienes tendrán la misión de velar por el correcto funcionamiento del SARLAFT 2.0

El máximo órgano promueve actuaciones bajo el marco del SARLAFT 2.0 aprobando políticas, actuaciones y cultura que detecten operaciones inusuales o sospechosas o por fuera del reglamento establecido en el SARLAFT 2.0. Así mismo el compromiso de sus empleados y todas sus contrapartes a informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento o al jefe directo, sobre las operaciones que por sus irregularidades no es acorde a su actividad económica o aquellas que por el número, cantidad o característica no se enmarca dentro del sistema, ni han sido posible su justificación que lleguen a su

conocimiento, con ocasión de su cargo, rol o función, a través de los mecanismos utilizados para tal fin.

Nuestra política de conocimiento del cliente y/o proveedor busca que sean identificados adecuadamente y que se pueda establecer su perfil financiero de acuerdo con el marco normativo vigente

La información de los clientes y/o proveedores es sometida a procedimientos de verificación y se realiza la debida diligencia o debida diligencia intensificada según el caso para conocer la actividad económica de la contraparte manteniendo la información o data confidencial, veraz, ágil, resguardada y segura de conformidad con la ley aplicable. La información de la contraparte y de sus beneficiarios finales es conservada por los términos señalados en la ley.

Promulgamos y ejercemos control sobre el deber que tienen todos nuestros órganos de gobierno, nuestro Oficial de Cumplimiento y todos los empleados de la Organización de dar cumplimiento a nuestro código de ética y conducta LA/FT/FP nuestro reglamento interno, así como a las normas y disposiciones de nuestro sistema SARLAFT 2.0. Garantizando la mejora continua en este sistema de Gestión

Es obligación de todos los empleados de la compañía y junta de socios conocer, comprender y cumplir todas las políticas, procedimientos, normas, principios establecidos en nuestro manual del sistema de prevención del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Corrupción y Soborno, así como en nuestro código de ética y conducta LA/FT/FP

Implementamos nuestro programa de Transparencia y Ética Empresarial enfocado en la prevención de actividades relacionadas con prácticas de corrupción, soborno y fraude.

Nuestros empleados, sin excepción, se comprometen a participar en los programas de capacitación sobre prevención y control de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como con la prevención del soborno y la corrupción. Capacitaciones orientadas por el oficial de cumplimiento coordinadas con los responsables de cada proceso.

El cumplimiento de las normas en materia de SARLAFT 2.0 las priorizamos por encima de nuestras gestiones de índole comercial e intereses personales.

Política de seguridad vial

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, además de generar un compromiso general en relación a la prevención de siniestros viales, TELEVIGIA LTDA pretende crear una cultura de autocuidado integrada con los demás sistemas de gestión de la compañía.

Cada uno de los integrantes de la organización se comprometen a dar cumplimiento a la normatividad vigente: Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y resolución 40595 de 2022, en cada uno de los roles viales que asumen durante la ejecución de las labores propias de la compañía y fuera de ésta y consolidarlo como parte de la mejora continua de la empresa.

Con el fin de promover una cultura preventiva, la empresa adicionalmente se compromete a vigilar y controlar el cumplimiento de parámetros legales en su personal, mediante la verificación del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, la realización de capacitaciones y sensibilizaciones periódicas al personal vinculado y contratistas en relación a la seguridad vial y riesgo público y al control de los documentos requeridos por la autoridad competente.

Para ello la empresa promueve entre el personal colaborador propio provistos con vehículos, hábitos, comportamientos y conductas de conducción seguras, de manejo defensivo y de responsabilidad vial a través de promoción y prevención, el cumplimiento de los objetivos en seguridad vial, tanto en los desplazamientos laborales y los trayectos itinere, además de garantizar la atención integral de las víctimas y la investigación de incidentes y siniestros sucedidos con miras a tomar las acciones para evitar su nueva ocurrencia

Política prevención, protección y atención del acoso sexual en el trabajo

En TELEVIGIA Ltda., Televigia Ltda., tiene como principio generar un ambiente de trabajo libre de acciones de acoso sexual con sus empleados, contratistas y grupos de interés, para ello diseñamos, implementamos y validamos la eficacia de estrategias de prevención y acciones de sanción en caso de que llegue a presentarse comportamientos a un acoso o posible acoso sexual o que atenten contra la dignidad humana.

Nuestra determinación es de cero tolerancias ante situaciones de acoso sexual, discriminaciones por orientación sexual o cualquier tipo de discriminación. Establecemos procedimientos con orientados en la prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral establecemos prácticas de prevención, detección y atención a violencias de género y el acoso sexual.

Capacitamos a nuestro personal y socializamos con nuestros grupos de interés en medidas preventiva y de atención en casos de acoso sexual y laboral

Disponemos de los recursos necesarios para implementar y mantener el cumplimiento de esta política.

Diseñamos y divulgamos nuestros canales de recepción de quejas sobre acosos laboral las cuales trataremos a través de nuestro comité de convivencia laboral respetando el derecho a la verdad, al trato con dignidad, a la intimidad, confidencialidad, libertad de expresión, atención integral en salud, el acceso efectivo a la justicia, la reparación, la no repetición, la no revictimización, la no violencia institucional, a la protección frente a eventuales retaliaciones, a la no confrontación con su agresor, entre otros, acorde al marco constitucional, legal y jurisprudencial colombiano.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados de Televigia Ltda. incluyendo la alta dirección. El incumplimiento de la misma acarreará sanciones disciplinarias consagradas en nuestro reglamento interno de trabajo.

Política de transparencia y ética empresarial – TTE

Televigia Ltda. declara cero tolerancias frente al soborno, la corrupción y el lavado de activos. El objetivo es actuar con integridad en la comercialización, instalación y monitoreo de sistemas de seguridad.

Nuestra actuación está fundamentada en el estricto cumplimiento de nuestro código de ética y dando cumplimiento a los pilares de:

Confidencialidad de la información

Uso de la tecnología en combinación con la ley de protección de datos Integridad técnica

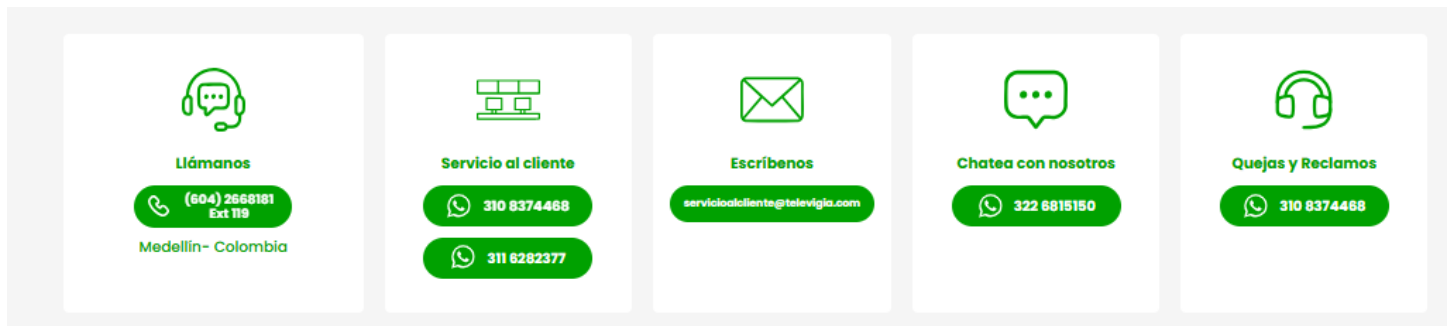
La compañía ha implementado políticas de no tolerancia a la corrupción, soborno y fraude

Cumplimos con la debida diligencia con Terceros: Clientes, proveedores y contratistas

Conocimiento de Proveedores: Verificamos que los fabricantes de hardware no estén en listas restrictivas.

Subcontratistas: Asegurar que los técnicos externos contratados para instalaciones cumplan con los mismos estándares éticos y de antecedentes penales que el personal de planta.

Contamos con canales de comunicación y denuncia



lineaetica@televigia.com

El incumplimiento a esta política se considera una falta grave y puede acarrear la terminación del contrato laboral o contrato comercial. Así como acciones legales y reportes

Política de no tolerancia a la corrupción, soborno y fraude

Definiciones:

Corrupción: todo hecho, tentativa u omisión con el ánimo de obtener un beneficio para sí o para terceros y que va en contra de los principios organizacionales.

Fraude: Acción de engaño que contraviene a la rectitud o ley, que perjudica a la persona o empresa contra quien se comete.

Soborno: ofrecer, prometer o dar algo de valor a otra persona, de forma directa o indirecta, con la intención de inducir a esa persona a actuar inapropiadamente en el desempeño de sus funciones; o Solicitar, acordar recibir, o aceptar cualquier cosa de valor de otra persona, de forma directa o

indirecta, con la intención de inducir a quien recibe a actuar inapropiadamente en el desempeño de sus funciones.

Pagos de facilitación: forma de soborno hecha con el propósito de agilizar o facilitar la actuación de un funcionario público para una acción gubernamental de rutina. Estos pagos de facilitación tienden a ser exigidos por empleados con débiles principios éticos para ofrecer un nivel de servicio excepcional y en este sentido puede llegar a ser considerado un acto de corrupción.

Televigia Ltda. tiene cero tolerancias frente a la corrupción, el soborno y el fraude. Nos regimos por lineamientos éticos, morales y legales consagrados en nuestro código de ética

La Compañía ha definido los siguientes tipos de riesgo de fraude:

- Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- Soborno y corrupción
- Malversación de activos
- Fraude en Estados Financieros
- No respeto a la libre competencia de mercado

En Televigia Ltda., tenemos cero tolerancias frente a la Corrupción y el Soborno. Por lo anterior, todos nuestros empleados deben actuar bajo principios de ética transparencia y atendiendo en todo momento nuestro código de ética.

Esta totalmente prohibido celebrar contratos indebidos o corruptos, así mismo realizar o recibir ofrecimientos, incentivos monetarios, comisión, regalo a cualquier persona nacional o extranjera, así como a cualquier funcionario público nacional o extranjero con el objetivo de salir favorecidos en cualquier negocio o lograr ventajas indebidas

Todos nuestros empleados deben informar cualquier acto sospechoso, corrupto, de soborno o fraude a través de lineaetica@televigia.com.co

Está totalmente prohibido los sobornos hacia funcionarios públicos nacionales o extranjeros, soborno entre empresas privadas, cualquier malversación de fondos en el sector privado, tráfico de influencias, el abuso de funcionarios y el enriquecimiento ilícito.

Política de conflicto de intereses

Conflicto de intereses aquella situación de riesgo en la que el interés particular de una persona puede interferir en el ejercicio adecuado de su discernimiento profesional en nombre de otra que, legítimamente, confía en ese juicio.

Televigia Ltda. no permite que actividades personales, financieras o sociales de sus empleados interfieren o afecten negativamente sus responsabilidades con la empresa.

Los empleados de Televigia deben informar sobre un conflicto o un posible conflicto de interés, siguiendo el conducto regular:

Gerencia General

Línea ética

Diligenciando el formato de reporte de reporte de conflicto de intereses

Televigia vela por que todas las decisiones que se tomen al interior de la compañía se fundamenten bajo principios de independencia y ética.

El incumplimiento a la presente política puede acarrear procesos disciplinarios y despidos por justa causa.

Política de Lobby o Cabildeo

Lobby o Cabildeo: El cabildeo —o lobby, por su origen anglosajón— se refiere a la práctica mediante la cual diferentes actores buscan influir sobre quienes toman decisiones públicas en beneficio o representación de sus intereses. Esta práctica no es nueva; por el contrario, tiene su origen en el siglo XIX en la ciudad de Londres, cuando en el Palacio de Westminster los parlamentarios se reunían — precisamente en el lobby central— con sus principales electores, quienes abogaban por sus intereses. De ahí la connotación actual del término.

Televigia Ltda. se compromete a que, si llegase a presentar actividades de lobby o cabildeo, éstas estarán libres de todo acto de corrupción, soborno o fraudes y serán realizadas bajo buenas prácticas enmarcadas en nuestro código de ética.

Está totalmente prohibido a todo el personal de la empresa que ofrezca, pague, entregue dinero, regalos a un Oficial del Gobierno buscando ventajas comerciales u otro beneficio para él o para la empresa.

Política en materia de contratación estatal

Televigia Ltda. aplica en todos los casos sus principios éticos y morales para los procesos de contratación estatal

Contamos con un proceso de compras y adquisiciones.

Las contrataciones de nuestra empresa se rigen por los principios de cumplimiento de los sistemas anticorrupción, soborno y fraude, así como lineamientos de nuestro sistema SARLF 2.0 y siempre actuando dentro del marco de nuestro código de ética.

Nuestros principios en materia de contratación estatal son: Transparencia, economía, responsabilidad, imparcialidad, publicidad y así evitar conductas de colusión, competencia desleal, falsificación de documentos públicos y privados

Los procesos contractuales de Televigia Ltda. se regirán por el derecho privado, respetando los principios de la función pública y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y la Ley 610 de 2000 (o la norma que la modifique, sustituya o complementa). Estos principios son: Buena fe, celeridad, debido proceso economía eficacia igualdad imparcialidad moralidad planeación responsabilidad transparencia y publicidad.

Política de regulación de financiación a campañas políticas

Televigia Ltda. no está directa o indirectamente afiliada a ningún partido político, no financiamos campañas políticas. Respetamos la independencia de todos nuestros empleados en materia de elección política.

Está prohibido prometer, ofrecer o entregar donaciones y aportaciones políticas a servidores públicos, candidatos partidistas e independientes a cargos de elección popular, partidos políticos, agrupaciones políticas y/o personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, en el ámbito federal, estatal y municipal, sea o no con el propósito de obtener o mantener para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja indebida.

Nuestros empleados deben reportar cualquier inquietud que tenga sobre estar presionado para participar, aportar o comprometerse con algún partido o actividad política, o si siente que se le está tratando injustamente por no hacerlo.

Política de donaciones o contribuciones

Donación: Una donación es una aportación voluntaria y desinteresada que una persona física, empresa o entidad realiza sin obtener nada a cambio. Hay donaciones en efectivo, de bienes materiales, de tiempo y habilidades y corporativas.

La empresa no realiza donaciones para fines políticos

Toda donación o contribución debe ser autorizada por la Gerencia General y el comité de ética de la Empresa y debe constar por escrito, con un certificado de donación emitido por la entidad receptora, detallando el monto, el destino y el impacto social esperado.

Estas donaciones o contribuciones siempre deberán estar enmarcadas bajo nuestros principios éticos y dando cumplimiento a los programas Sarlaft 2.0 y TEE

Esta totalmente prohibido en nuestra empresa realización de donaciones o contribuciones a cambio de beneficios en procesos licitatorios o de contratación, así como donaciones de índole político.

Política de gastos para valores agregados, regalos y entretenimiento

Televigia prohíbe a los Empleados dar o recibir Regalos, que no sean regalos en nombre de la empresa o como parte de su empleo en Televigia Ltda.

No se permite entregar equipos de seguridad ni ningún beneficio para uso personal de los tomadores de decisión del cliente. Se prohíbe interferir ilegal o inmoralmemente en los negocios

En circunstancias excepcionales, los Empleados pueden realizar una solicitud formal a la Gerencia antes de dar o recibir un regalo. Bajo tales circunstancias, el Empleado puede dar o recibir el regalo solo después de obtener la aprobación por escrito de la Gerencia y del Comité de Ética.

La hospitalidad no se debe proporcionar con la intención de influir indebidamente sobre otra persona en busca de un beneficio que no obedece a nuestra ética.

La hospitalidad bajo estricto control de la empresa no debe ser más frecuente de 2 vez cada semestre, no debe proporcionarse a funcionarios del Gobierno.
No debe contravenir los estándares éticos de Televigia

Obligación de Declaración. Antes de proporcionar o recibir regalos, Hospitalidades los empleados siempre deberán contar con aprobación por escrito de la Gerencia General.

Obligación de Reportar. Todos los Empleados deberán informar inmediatamente ante cualquier sospecha o violación a esta política, a la Gerencia o Subgerencia de la empresa. Sobre la verificación de la misma la empresa iniciará las acciones disciplinarias correspondientes y los reportes a que haya lugar
No se tolerarán informaciones falsas y se protegerá al real delator de acuerdo a nuestra política de delación.

7. CONTROL INTERNO Y PREVENCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS

Televigia Ltda. tiene el firme propósito de optimizar sus utilidades mediante la administración proactiva de todos los tipos de riesgos a que está expuesto. Por lo tanto, los empleados, directivos, proveedores y contratistas deben tener una actitud preventiva, identificando los riesgos en los procesos a su cargo.

Así mismo, deben realizar los esfuerzos necesarios para ejercer control en la totalidad de las operaciones y servicios a su cargo, de acuerdo con la ley y las mejores prácticas administrativas y comerciales. Estos procedimientos deben ser revisados de manera permanente a la luz de los cambios en el medio y en el ambiente de trabajo.

Los empleados, directivos, proveedores y contratistas deben velar porque los controles definidos sean cumplidos, y que la cultura de autocontrol sea irradiada en la organización.

Los empleados, directivos, proveedores y contratistas tienen el deber de comunicar a la Gerencia, o al jefe inmediato cualquier debilidad en los controles o potencial falla del sistema de control, tales como la indebida segregación de funciones y la instalación de nuevos sistemas y programas que no cumplen con los estándares de seguridad.

Los destinatarios de este código deben comprender la legislación, la regulación concordante y en general la normatividad externa e interna que están obligados a cumplir en sus áreas de trabajo. En especial deben aplicar las políticas y normas relacionadas con las siguientes materias: Código de Buen Gobierno, Reglamento Interno de Trabajo, Políticas de Seguridad de la información.

Adicionalmente, deben asumir su responsabilidad por los bienes, recursos y procesos que son encomendados bajo su cargo, tal como lo dispone el Código Sustantivo de Trabajo.

Por último, todas las sospechas de actos incorrectos deben reportarse de manera oportuna por los canales dispuestos para ello por **Televigia Ltda.**, y debe colaborarse con las eventuales investigaciones de **Televigia Ltda.** y de las autoridades, contestando sus requerimientos con la totalidad de los hechos y la verdad, en cumplimiento del deber legal que compete a todo ciudadano.

7.1 Descripción de actos incorrectos

Se entiende por acto incorrecto el incumplimiento de las normas legales y de las consignas generales y particulares de este código, así como cualquier intento o actuación de un empleado, directivo, funcionario o colaborador de **Televigia Ltda.** de obtener un provecho indebido para sí mismo o para terceros, abusando de su posición, y aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de **Televigia Ltda.** Los actos incorrectos pueden involucrar a clientes, proveedores, representantes, competidores, empleados, ex empleados y directivos. Las principales categorías son las siguientes:

a. **Apropiación indebida de recursos, incluida la propiedad intelectual y la información.** En esta categoría se incluyen, entre otros:

- Hurto en sus distintas clasificaciones
- Abuso de confianza
- Desviación o uso indebido de información privilegiada
- Malversación y destinación diferente de recursos

b. **Faltas contra la prestación del servicio:**

- Desobedecer órdenes de sus superiores o jefe inmediato.
- Discutir órdenes de sus superiores o jefe inmediato.
- Faltar a laborar sin justa causa o sin presentar los soportes autorizados de justificación de ausencia.
- Discutir o pelear con compañeros, jefes, clientes, usuarios, contratistas, proveedores u otro grupo de interés.
- Perder o dañar los bienes del cliente o usuario.
- Recibir dádivas.
- Perder o dañar los bienes empresa.
- Prestar un mal servicio de instalación o mantenimiento al cliente o usuario.
- Llegar retrasado a iniciar labores sin justa causa.
- Presentar documentación falsa a la empresa.
- Adulterar los documentos o formatos de la empresa.
- Ser Descortés con usuarios, clientes, empleados, directivos, contratistas u otro grupo de interés.
- Presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol o sustancias alucinógenas.
- Abandonar la Central de Monitoreo sin autorización ni justa causa.
- Solicitar favores o préstamos a clientes, usuarios, proveedores y/o contratistas.

- c. **Malversación de activos:** Se define como el acto intencional o culposo de disponer de los activos de la entidad o aquellos por los cuales ésta sea responsable, en beneficio propio o de terceros; de tal manera que ello cause un detrimento o una distorsión de los estados financieros. Dicha malversación comprende, pero no se limita a:
- Apropiación física de bienes, sin la respectiva autorización.
 - Apropiación de dinero, títulos representativos de valor o similares, así sea de manera temporal.
 - Realización de gastos no autorizados, en beneficio propio o de terceros.
 - En general, toda apropiación, desviación o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la organización para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos o recibidos.
- d. **Corrupción (complicidad interna o externa):** Definida como el requerimiento o aceptación, ofrecimiento u otorgamiento, por o hacia un empleado, directivo, funcionario o colaborador de **Televigia Ltda.**, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo, tales como:
- Aceptación de un beneficio personal o para terceros como forma de influenciar una decisión administrativa.
 - Cualquier pago hecho a un empleado de parte de un proveedor a cambio de un tratamiento favorable a este último.
 - Aceptación de dádivas, regalos e invitaciones de cualquier naturaleza de terceras partes con las cuales **Televigia Ltda.** tiene relaciones de negocios.
 - Sobornos a empleados por realizar una determinada acción u omitir una actuación.
 - Suministro de información falsa para encubrir desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones.
 - Utilizar falsos reportes para engañar a inversionistas, entidades financieras o terceros en general.
 - Manipulación de estados financieros.
- e. **Conflictos de interés:** Cuando los intereses de una parte interesada van en contra vía de los intereses de **Televigia Ltda.** y la parte interesada toma decisiones en beneficio propio.
- f. **Falsos reportes:** Tendientes a distorsionar la realidad del desempeño propio o de terceros. Incluye la supresión de información material y otros casos como:
- g. **Manipulación de estados financieros:** Se define como la producción, alteración o supresión deliberada de registros, hechos de tal forma que se distorsionen los estados financieros.

Dicha manipulación comprende, pero no se limita a:

- El acto de diferir el registro de ingresos, para disminuir los resultados de un período.
- El acto de diferir o registrar un egreso, en fecha diferente al de su causación, con el propósito de mejorar los resultados de un período.
- El uso de cuentas provisionales, o cuentas puente, para distorsionar ingresos o egresos significativos.
- La creación de transacciones con proveedores o acreedores falsos.
- La manipulación de saldos de cuentas del activo y pasivo.
- El traslado periódico de obligaciones reales o ficticias, de un acreedor o deudor a otro, real o ficticio, con el propósito de falsear la realidad de los saldos de cartera, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otros activos o pasivos.
- En general, toda manipulación contable de la realidad financiera de la entidad.

h. **Incumplimiento de obligaciones legales.** Por ejemplo:

- Presentación de falsos reportes de cumplimiento de regulaciones legales.
- Ocultamiento deliberado de violaciones legales.
- Ocultamiento de errores contables.

i. **Abuso tecnológico**, incluyendo el acceso no autorizado a sistemas de cómputo, violación de licencias de software, implantación de virus u otro código dañino, o cualquier tipo de sabotaje, como:

- Acceso o divulgación no autorizado de archivos electrónicos.
- Uso indebido de la Red.
- Destruir o distorsionar información clave para **Televisia Ltda.**
- Fraude por computador, en todas sus manifestaciones.

7.2 Investigación de actos incorrectos

Todos los empleados, incluyendo los de las empresas que contratan con **Televisia Ltda.**, tienen la obligación de reportar cualquier sospecha o evidencia de la realización de un acto incorrecto, sin la más mínima demora.

Este reporte deberá hacerse a la Gerencia, o utilizando la línea directa de reporte (Línea Ética, solicitud de comunicación con gerencia), en la que podrá conservarse el anonimato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de formular las denuncias de sospechas de actos ilegales ante las autoridades y antes de control. **Televisia Ltda.** respaldará a los empleados y terceros que de buena fe hagan estos reportes.

La Gerencia con el apoyo de las otras áreas de **Televisia Ltda.** que se requieran, investigará de manera completa los hechos denunciados, con el fin de tomar las acciones a que haya lugar en cada caso, contra las personas o entidades responsables de los actos incorrectos, sin consideración a su cargo o nivel.

Las investigaciones se llevarán a cabo con lo previsto en las normas aplicables, respetarán el debido proceso, y todas las personas serán tratadas de manera justa y consistente con los principios rectores de nuestra conducta. **Televigia Ltda.** respaldará a los empleados que sean acusados erróneamente de actos incorrectos.

Todos los empleados, directivos, proveedores o contratistas de **Televigia Ltda.** deben cooperar con las investigaciones, y asegurar y entregar todos los documentos y registros que contribuyan a las mismas.

Los empleados no deberán adelantar investigaciones por su cuenta, salvo autorización expresa de la Gerencia.

El resultado de la investigación será trasladado a las instancias pertinentes internas, para que se tomen las acciones que correspondan, incluyendo el despido y las denuncias a las autoridades cuando sea del caso, y la recuperación de los daños y perjuicios a través de los procesos legales, y cuando sea posible, reteniendo su valor de las prestaciones y beneficios a su favor.

Televigia Ltda. apoyará a las autoridades y entes de control en su lucha contra los actos ilegales. Igualmente, cuando tenga evidencia de que otras empresas o personas pueden estar siendo defraudadas, las reportará sin dilación y realizará todos los esfuerzos razonables por apoyar al afectado.

Respecto de las empresas que prestan servicios a **Televigia Ltda.** o sus proveedores, el empleado que tenga el contacto con los mismos es responsable de identificar y mitigar los posibles riesgos de conductas de su personal que contraríen este código, y de supervisar el cumplimiento de las políticas que se establezcan para el efecto. **Televigia Ltda.** tomará las medidas que correspondan contra los empleados de estas empresas que falten a la ley en su relación con la entidad.

7.3 Responsabilidades

Corresponde al Gerente de **Televigia Ltda.** estar al tanto de las cifras de siniestralidad en cada uno de los clientes, y evaluar los planes de acción para mitigar los riesgos identificados.

La Junta Directiva hará seguimiento periódico del estado de la siniestralidad y de los actos incorrectos, y las acciones tomadas para su prevención, mitigación y control, e incluirá el informe correspondiente en su reporte anual a los accionistas.

Por su parte, el Comité de Ética también hará revisión periódica de los informes de siniestralidad y la solución de los reportes de los empleados, directivos, proveedores y contratistas conocidos mediante la Línea Ética. Por lo menos una vez al año, el Comité revisará los esfuerzos realizados para evitar los actos incorrectos al interior de **Televigia Ltda.**

Adicionalmente, cualquier persona en cualquier circunstancia que considere que **Televigia Ltda.** no actúa respecto de una denuncia conforme a lo aquí expresado, deberá indicarlo al Comité de Ética.

8. REGIMEN SANCIONATORIO

Todos los directivos, empleados, proveedores y/o contratistas de **Televigia Ltda.** que voluntariamente o con culpa grave incurran en conductas que violen los principios éticos y las normas consagradas en el presente Código, serán sancionados de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo de **Televigia Ltda.**

Ello incluye el comportamiento doloso o negligente en el tratamiento de situaciones de riesgo y debilidades en el sistema de control, así como el encubrimiento de cualquier señal de acto incorrecto, obstaculización de procesos investigativos, denuncias falsas, temerarias o malintencionadas, o aquellas hechas para obtener beneficio personal o a favor de terceros, malos tratos o censura a compañeros de trabajo que cumplan con su deber de reporte, y omisiones graves en la implementación de los planes de mitigación de actos incorrectos.

9. COMITÉ DE ETICA

Televigia Ltda. cuenta con un Comité de Ética que está conformado por el Gerente General, la Subgerencia, Dirección Administrativa, Psicología, Compras, Calidad, jefe de Instalaciones y jefe de Mantenimiento. El Comité tendrá la finalidad de evaluar la aplicación de este Código, así como determinar las acciones necesarias para la divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta ética dentro de **Televigia Ltda.**, velando por la actualización del presente Código de Ética y Conducta.

10. CANALES DE INFORMACIÓN Y ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE ETICA

Este Código contiene unos lineamientos generales que permitirán evaluar gran parte de las situaciones a las que se podría enfrentar los destinatarios del presente Código, pero no detalla necesariamente todos los problemas que pueden surgir en su día a día. De este modo, eventualmente, podrán surgir dudas sobre cuál es la conducta más correcta que debe ser adoptada, casos en los cuales se deberá comunicar al superior jerárquico o al Comité de Ética antes de tomar cualquier decisión.

11. ANEXOS

FT-PE-03 Informe Revisión por la Dirección

11. MODIFICACIONES

V.	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	25-enero-2017	Versión inicial.
2	25-octubre-2023	Se realiza revisión completa del texto, se actualiza la información contenida, se cambia diseño y formato del documento.
3	30 abril - 2024	Se modifica la codificación del documento
4	26 febrero - 2026	Inclusión PTEE

12. APROBACIONES DEL DOCUMENTO

Elaboración	Revisión	Aprobación
Directora de Calidad	Subgerente	Gerente General